

FECHA:	14 de noviembre de 2024
UD. ADTVA.:	Hospital Virgen de la Poveda
EXPEDIENTE:	A/SUM-044471/2024
CONTRATO:	Suministro de productos congelados para el Hospital Virgen de la Poveda
ASUNTO:	Memoria justificativa del contrato

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el siguiente:

Suministro de productos congelados para el Hospital Virgen de la Poveda

Codificación del objeto del contrato (CPV):

15220000-6

15250000-5

15896000-5

15555000-3

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Virgen de la Poveda es un hospital público, dedicado a la atención médica de pacientes de media y larga estancia hospitalaria para tratamientos rehabilitadores, pacientes necesitados de convalecencia tras procesos médicos o quirúrgicos y enfermos tributarios de cuidados paliativos, provenientes de todos los hospitales de agudos de la Comunidad de Madrid, con una cobertura universal en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y especialmente de las Áreas Sanitarias 8, 9 y 10.

Dispone de un servicio de cocina de gestión propia, que atiende las necesidades alimentarias de alrededor de 180 pacientes diarios los 365 días del año. Para poder atender estas necesidades, resulta necesario la contratación de los productos objeto del contrato, los cuales se integran en los menús que a diario se sirven en el Hospital.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses.

Prórroga del contrato: Sí se prevé prórroga del contrato.

Duración del contrato incluidas las prórrogas: 24 meses

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:	55.005,22 €
I.V.A.:	5.134,76 €
Total:	60.139,98 €

Periodificación e imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	22105	60.139,98 €



5.- DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No

Justificación: La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote, se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y que conlleva buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones.

Dada la escasa cuantía de los productos objeto del contrato, así como la ubicación del Hospital Virgen de la Poveda, la integración de todos los productos en un único lote permite la generación de economías de escala, con reducción de precios y de costes de distribución y transporte, permitiendo optimizar recursos y mejorando la eficacia y eficiencia en la ejecución de la prestación del contrato.

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado

Justificación:

Por las características y el valor estimado del contrato, de conformidad con en el art, 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

7.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, que se determinará atendiendo a lo descrito en los artículos 86 y 87 así como en los artículos 88,89 y 90 de la LCSP. En concreto, para apreciar la solvencia, se tendrán que acreditar por los licitadores los siguientes criterios:

8.1) Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia. *(Art 89 de la LCSP)*

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Concrección de los requisitos:

El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende a las cantidades que se indican a continuación:

Volúmen de negocios mínimo anual exigido: 165.015,66 €

8.2) Solvencia técnica:

a) Medios para acreditar la solvencia. *(Art 87 apartado 1.a) de la LCSP)*

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

b) Concrección de los requisitos:

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Esta relación será avalada por, al menos, tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.



9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Criterios relacionados con los costes		
Nº	Descripción	Ponderación(%)
1	Precio	100

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se fijan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas al empleo:

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, comprometiéndose a que sus vehículos estén en las mejores condiciones posibles para minimizar los efectos medioambientales, así como a una correcta segregación y gestión de los residuos que su actividad genere. Para ello deberá cumplimentarse una declaración responsable relativa a los anteriores compromisos.

La Directora de Gestión y SS.GG.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944473314090016987472**